

RESOLUCIÓN 2512/2018, de 3 de agosto, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se requiere a las personas que van a integrar las listas de contratación derivadas de los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, aprobados por Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, para la entrega de determinada documentación.

Publicadas las listas de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos aprobados por Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, procede elaborar las listas de aspirantes a la contratación temporal en las especialidades e idiomas que han sido objeto de la mencionada convocatoria, según se regula en la Orden Foral 51/2018, de 7 de junio, de la Consejera de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

Para ello, es necesario que las personas que van a integrar dichas listas entreguen al Departamento la acreditación de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica de Educación.

Por otra parte, el Departamento de Educación tiene ya constancia de la formación pedagógica y didáctica de muchos de los aspirantes que van a integrar las listas derivadas de

este procedimiento, al tratarse de docentes que ya han prestado servicios en el Departamento como personal interino.

Por esta razón, y a efectos de facilitar la gestión de la documentación, así como para evitar imponer a los interesados la obligación de presentar una documentación que ya obra en el Departamento, únicamente deberán presentar la acreditación de la formación pedagógica y didáctica las personas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos,

RESUELVO:

1°. Requerir a las personas que figuran en el Anexo para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, presenten a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra la acreditación de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica de Educación, requisito que deberá poseerse, en todo caso, antes del 4 de abril de 2018, fecha en la que finalizó el plazo de presentación de instancias del presente procedimiento.

2°. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación y en la página Web del mismo, el viernes 3 de agosto de 2018.

3°. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección

de Gestión Jurídico Administrativa, a la Sección de Convocatorias y a la Sección de Contratos de Personal del Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos, indicando a las personas interesadas que contra la misma podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, tres de agosto de dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE RECURSOS HUMANOS

Francisco Javier Iglesias Álvarez